

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2021-00023**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de los herederos reconocidos en esta causa mortuoria, y como quiera que efectivamente se cometió un error en el inciso 2º del auto de 24 de marzo de 2022, el Juzgado procede a corregir el yerro en aplicación el artículo 286 del C. G. del P., y para los efectos de ley, se tendrá corregida de la siguiente manera

*“DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA del(la;los) causante(s) TERESA DE JESUS PÉREZ DE PÉREZ y LUIS ALFONSO PÉREZ PÉREZ fallecido(a;os) el 7 de septiembre de 2019 y 24 de mayo de 2015, respectivamente, quien(enes) tuvo(vieron) como último domicilio esta ciudad”*

2. Agregase a los autos la comunicación proveniente de la Alcaldía Municipal de la Calera.

3. Así, para continuar con el trámite que sigue esta causa, se señala la hora de las 8:30 a.m del 20 de octubre de 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que se deberá aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar, vista pública que se adelantará virtualmente mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**